

RESOLUCION No. 044

29 MAR 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UN PAGO”**

La Directora General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS nombrada mediante Decreto 158 y Acta de posesión No. 66 del 01 de diciembre de 2022, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por la ley 181 de 1995 y la ley 1389 de 2010, igualmente las contenidas por el literal G, Artículo Décimo, Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, Modificado mediante el Acuerdo Municipal No 04 del 2006, en su artículo decimo literal C, faculta a la Directora para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991 (modificado por el Acto Legislativo No: 2 de 2000) establece que, "El Ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Que dentro de los objetivos generales y rectores de la Ley 181 de 1995 "Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", está el de promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las ligas, federaciones, deportivas, organizaciones privadas y otras autoridades competentes.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 19 de 1995, "Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes" se crea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento", modificado por el Acuerdo 04 de 2006 como establecimiento público, de orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, encargada de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha"

Que el Acuerdo Municipal 19 de 1995, modificado por el Acuerdo 04 de 2006, establece como función del Director del Instituto "...expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

Que el Concejo Municipal de Soacha, Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, establece el **Acuerdo No. 52 del 10 de diciembre de 2008** "Por Medio Del Cual Se Crea El Equipo De Ciclismo Elite Representativo Del Municipio De Soacha Y Se Dictan Otras Disposiciones" y el **Acuerdo No. 12 de abril 15 de 2016** "Por Medio Del Cual Se Crea El Equipo De Baloncesto Elite Representativo Del Municipio De Soacha Y Se Dictan Otras Disposiciones" y el Acuerdo".

Que, de conformidad con las disposiciones expuestas el Plan de Desarrollo "**EL CAMBIO AVANZA 2020-2023**" establece el programa **2.2. "AVANZANDO CON DEPORTE Y RECREACIÓN PARA UNA SOACHA MÁS INTEGRAL"** Subprograma **2.2.1. UNIÓN PARA EL CAMBIO A TRAVÉS DEL DEPORTE POR UNA VIDA MÁS SALUDABLE. META 25** – "*vincular a 11.343 personas a procesos de formación deportiva y/o Paradeportiva ofertados por el IMRDS, para fortalecer el crecimiento integral de todos los grupos Etnicos y poblaciones con condiciones o situaciones particulares del municipio de Soacha, y sus elementos constitutivos*".

Que en atención de lo anterior, para el año 2023 el Instituto ha dado continuidad al proceso Metodológico del entrenamiento deportivo para la competencia, implementado desde el año 2017 como estrategia garantizando la reserva deportiva y la proyección competitiva de rendimiento de índole nacional e internacional, a través de la continua actualización de los procesos desarrollados al interior de los programas de deporte formativo y de rendimiento; proceso que avala la participación de los deportistas que por el Municipio de Soacha, integran equipos departamentales y nacionales.

Que el IMRDS, expidió la Resolución No. 35 del 14 de marzo de 2023, "**POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL APOYO AL DEPORTE FORMATIVO, EL DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTOS LOGROS (EQUIPOS ELITE) DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA**".

Que, en virtud de lo expuesto, el Licenciado **FERNANDO TORRES MARTIN**, coordinador de rendimiento y altos logros del IMRDS y el orientador de Rendimiento del IMRDS **Luis Carlos Valencia Giraldo**, presentaron ante la Dirección General, la invitación oficial y la solicitud de apoyo de inscripción de los equipos de rendimiento de baloncesto femenino y masculino para participar en el **TORNEO ABIERTO BOGOTANO ELITE**, organizado por **LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTÁ**, a realizarse a partir del 25 de marzo de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C.:

NOMBRE DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
TATIANA MONTAÑO	1.019.983.536
VALENTINA TINJACÁ	1.032.797.136
PAULA VERGARA	1.007.101.055
NATALIE PANTANO	1.032.501.435
DIANA RINCÓN	1.032.938.151
NICOL SUAREZ	1.000.859.355
CAMILA CASTILLO	1.000.458.632
ALEJANDRA ORTIZ	1.001.205.780

LAURA MARTÍNEZ	1.001.053.690
JENIFER RONDÓN	1.013.688.719
STEPHANY MAYO	1.121.905.504
MILLER MAURICIO MUÑOZ FERNÁNDEZ	1.012.450.712
BRANDO SMITH CANTOR ROJAS	1.192.765.346
HERNÁN STEBAN PEDRAZA ARIAS	80.144.378
MIGUEL ANTONIO LÓPEZ HERRERA	80.895.289
JUAN NICOLAS PELÁEZ THOMPSON	1.032.467.890
JORGE ALIRIO MENDOZA PÉREZ	80.833.003
JUAN FELIPE RINCÓN URIBE	1.007.345.923
YEISON ANDRÉS LONDOÑO GUTIÉRREZ	1.072.188.262
RAMON ZAAC ORTIZ	79.222.033
JUAN DAVID RIO MANTILLA	1.030.634.703
JEIKO DIAZ USAQUÉN	80.896.645
YILLBER JULIAN MORA MUÑOZ	1013.651.832
CAMILO ANDRES ANGEL ROJAS	80.208.522
DANIEL ALEJANDRO CORTES MARTINEZ	1.018.492.742
IVAN DARIO PADILLA PINTOR	1.016.086.406

Que la Subdirección Administrativa y Financiera del IMRDS mediante Certificado de disponibilidad No. 396 del 28 de marzo de 2023, cuenta y garantiza con los recursos necesarios, para cubrir el apoyo a los deportistas, afectando la meta 25 Correspondiente a EFD y Rendimiento para ello se hace necesario cancelar el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000). Correspondiente a costos para la participación del Equipo de Rendimiento Femenino y Masculino de baloncesto del IMRDS en el TORNEO ABIERTO BOGOTANO ELITE estipulados por la Liga de baloncesto de Bogotá contemplados de la siguiente forma:

CRITERIO	COSTO INDIVIDUAL	COSTO TOTAL
INSCRIPCION EQUIPO FEMENINO	\$1.400.000	\$1.400.000
INSCRIPCION EQUIPO MASCULINO	\$1.400.000	\$1.400.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.800.000</b>

Que al brindar participación en eventos de nivel competitivo se permite el mejoramiento constante del rendimiento deportivo, la modelación de la competencia a nivel nacional y que este certamen proyecta a los deportista, jueces y entrenadores a nivel federado; por lo tanto, se hace necesario la participación de los actores del proceso en el TORNEO ABIERTO BOGOTANO ELITE.

Que por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a criterio emitido por el ordenador del gasto con respecto al concepto Técnico entregado por el comité evaluador realizado el día 28 de marzo de 2023, se reconoce y ordena realizar el mencionado pago una vez se reciba la factura electrónica con destino a la **LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTA** Identificada con **NIT No. 860030734 - 6**, representada legalmente por **ISDITH MARALY KADER RUEDA**, identificada con la C.C. No. 52.839.246 de Bogotá, para garantizar la participación en el mencionado evento, quedando estipulado que todas las sanciones originadas por retrasos, cambios de fecha y otras causales de multa que se originen por situaciones por parte de los deportistas tienen que ser asumidas por los mismos.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y pagar a la LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTA Identificada con NIT No. **860030734 – 6** a la cuenta de ahorros No. 0550007200659832 BANCO DAVIVIENDA, la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000). Por concepto de INSCRIPCIÓN DEL EQUIPO FEMENINO Y MASCULINO DE RENDIMIENTO DEL IMRDS que participaran en el TORNEO ABIERTO BOGOTANO ELITE. evento que se desarrollará en la ciudad de Bogotá, a partir del 25 de marzo del 2023 de la siguiente manera:

NOMBRE DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
TATIANA MONTAÑO	1.019.983.536
VALENTINA TINJACÁ	1.032.797.136
PAULA VERGARA	1.007.101.055
NATALIE PANTANO	1.032.501.435
DIANA RINCÓN	1.032.938.151
NICOL SUAREZ	1.000.859.355
CAMILA CASTILLO	1.000.458.632
ALEJANDRA ORTIZ	1.001.205.780
LAURA MARTÍNEZ	1.001.053.690
JENIFER RONDÓN	1.013.688.719
STEPHANY MAYO	1.121.905.504
MILLER MAURICIO MUÑOZ FERNÁNDEZ	1.012.450.712
BRANDO SMITH CANTOR ROJAS	1.192.765.346
HERNÁN STEBAN PEDRAZA ARIAS	80.144.378
MIGUEL ANTONIO LÓPEZ HERRERA	80.895.289
JUAN NICOLAS PELÁEZ THOMPSON	1.032.467.890
JORGE ALIRIO MENDOZA PÉREZ	80.833.003
JUAN FELIPE RINCÓN URIBE	1.007.345.923
YEISON ANDRÉS LONDOÑO GUTIÉRREZ	1.072.188.262
RAMON ZAAC ORTIZ	79.222.033
JUAN DAVID RIO MANTILLA	1.030.634.703
JEIKO DIAZ USAQUÉN	80.896.645
YILLBER JULIAN MORA MUÑOZ	1013.651.832
CAMILO ANDRES ANGEL ROJAS	80.208.522
DANIEL ALEJANDRO CORTES MARTINEZ	1.018.492.742
IVAN DARIO PADILLA PINTOR	1.016.086.406

**ARTICULO SEGUNDO:** Afectar el Certificado de Disponibilidad No. 396 del 28 de marzo de 2023, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000), con destino al pago descrito en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Para efectos de verificar la participación de los deportistas en el evento, se designa al subdirector deportivo, Licenciado CARLOS ARTURO VASQUEZ, quien hará las veces de supervisor y para la verificación de la participación y logros alcanzados, por los deportistas, una vez finalizado el evento, solicitará un informe de participación con los respectivos documentos soportes (informe técnico de resultados y registro fotográfico) con copia a la supervisión del contrato.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Soacha, Cundinamarca a los **29 MAR 2023**

  
**MARIA ALEJANDRA CENDALES RODRIGUEZ**  
**DIRECTORA GENERAL**

Proyectó: **Manuel Ricardo Higuera C.**  
Revisó: **Carlos Arturo Vásquez Cortes**  
Revisó: **Yeimy Emilce Homez Garzón**  
Aprobó: **Andrea Carolina Zorro Vergara**

Apoyo Profesional IMRDS   
Subdirector Deportiva IMRDS   
Asesora Jurídica IMRDS   
Asesora Jurídica IMRDS 

